

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP					
h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal					
No.	Número del informe	Tipo de examen	Nombre del examen	Período analizado	Link para descargar el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría
exámenes aprobados 2015					Informe de cumplimiento de recomendaciones
1	01170-1-2015 recibido el 10/11/2015	Examen Especial	Examen Especial al reclutamiento selección asignación de funciones evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo , aprobado el 26 de octubre de de 2014	1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	Oficios de notificaciones de seguimiento y matriz de cumplimiento de recomendaciones OFICIOS: 0013 R.ESPPOCH.2016 jefe de Compras Públicas 0012 R.ESPPOCH.2015 Director de Mantenimiento Desarrollo Físico
2	DR6-DPCH-APyA-0009-2015 del 09/12/2015	Examen Especial	Examen Especial de ingeniería a los Procesos, de contratación y jecución de los proyectos viales, sanitarios y obras civiles emprendidos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	1 de enero de 2010 y el 3 de abril de 2015	Oficios de notificaciones de seguimiento y matriz de cumplimiento de recomendaciones OFICIOS: 2113 R.ESPPOCH. 2015 PROCURADOR ESPPOCH 2114 R.ESPPOCH ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 2115 R.ESPPOCH DIRECTOR FINANCIERO ANALISTA DE PRESUPUESTO
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				18/01/2015	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL h):				RECTORADO, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL h):				Ing. Rosa Elena Pinos, Ing. Mayra Miño	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				rpinos@espoch.edu.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				032 917-009	



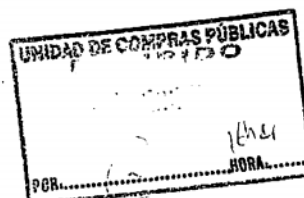
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ * Telefax 2317 009 / 2998 200 Ext. 106/ 302 * info@live.esPOCH.edu.ec

RECTORADO

Oficio 0013.R.ESPOCH.2016
Enero 05, 2016

Ingeniera
Mayra Molina
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 3
Presente



De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en relación al informe examen especial de Ingeniería dr6-dpch-apyA-009-2015 a los procesos de contratación y ejecución de los proyectos viales, sanitarios y obras civiles emprendidos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2015, ejecutado en el año 2015, aprobado 12/11/2015 y recibido en la ESPOCH 26/11/2015, realizado por la Delegación Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado, en el que constan recomendaciones por procesos administrativos y técnicos, al respecto deberá cumplir en forma obligatoria e inmediata y presentar el informe de la aplicación de las recomendaciones y su implementación de conformidad al artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, información que será requerida en forma magnética e impresa con las copias de los documentos justificativos que servirá para la evaluación de la gestión y procesos institucionales del año 2015, para lo cual adjunto una matriz de la implementación de las mismas para su ayuda.

4.-A LA RECTORA

En el portal de compras públicas no se registró información

Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas a cuyo cargo está la publicación relevante de los procesos de contratación, supervisar el registro de actualización y finalización de los procesos.

(Página 11,12,13 del informe DR6-DPCH-APyA-0009-2015)

5.-A LA RECTORA

Metodología de evaluación de ofertas sin sustento técnico

Dispondrá a la comisión técnica que para la elaboración de los pliegos de los procesos precontractuales, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los modelos de los pliegos publicados por el SERCOP de uso obligatorio.

(Página 13 Y 14) del informe DR6-DPCH-APyA-0009-2015)

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos Neira
RECTORA





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

PROCEDIMIENTO DE REVISION Y AUTORIZACIÓN

Con respecto a esta recomendación solicito que el Director de Talento Humano previo a la designación de los miembros de los tribunales envíe los considerandos de la normativa legal y antecedentes para comunicar en su oportunidad a los Miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición sobre la aplicación de las disposiciones legales vigentes.

RECOMENDACIÓN No. 20

A LA Rectora

Dispondrá al Director de Talento Humano proceda a la elaboración de los contratos a favor de todos quienes fueran declarados idóneos a través de un proceso de reclutamiento y selección de personal docente ocasional, a fin de incrementar la planta docente en función de las necesidades institucionales y con cumplimiento de requisitos para el ejercicio de funciones.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION

Se dispone que el Director de Talento Humano de cumplimiento estricto de esta recomendación procedimiento que deberá ser comunicado de la aplicación identificado en el informe técnico legal enviado previo a la suscripción de contrato.

RECOMENDACIÓN No. 21

A LA Rectora

Solicitará al Director de Talento Humano elabore un informe técnico sobre las vacantes institucionales respecto al personal administrativo y de ser el caso convocará al respectivo concurso de méritos y oposición

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y AUTORIZACION

Se dispone al Director de Talento Humano para que elabore y envíe un informe técnico sobre las vacantes respecto al personal administrativo y de ser el caso convocará al respectivo concurso de méritos y oposición.

RECOMENDACIÓN No. 22

A LA Rectora

Dispondrá al Director de Talento Humano verifique que los servidores ganadores de concurso ocupen los cargos en las dependencias para las cuales participaron, a fin de cubrir con los requerimientos y necesidades institucionales.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y AUTORIZACION

Se dispone que el Director de Talento Humano de cumplimiento estricto de esta recomendación procedimiento que deberá ser comunicado oportunamente de su aplicación.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos Neira
RECTORA





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

RECOMENDACIÓN No. 10

A LA Rectora Y VICERRECTOR ACADEMICO

Verificarán previo a la suscripción de contratos que la base legal expuesta en los instrumentos legales corresponda a la modalidad de contratación según las actividades del contrato, de ser el caso dispondrán a Director de Talento Humano la revisión del mismo.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION

Se dispone que el Director de Talento Humano de cumplimiento estricto de esta recomendación procedimiento que deberá ser identificado en el informe técnico legal enviado previo a la suscripción de contrato.

RECOMENDACIÓN No. 16

A LA Rectora Y DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Observarán las resoluciones tomadas por el Consejo Politécnico sobre los resultados inferiores al 75% en la evaluación de desempeño docente, previo a la suscripción y renovación de contratos por servicios ocasionales, a fin de mantener la calidad educativa institucional.

PROCEDIMIENTO DE REVISION Y AUTORIZACIÓN

Con respecto a esta recomendación solicito se aplique el siguiente procedimiento previo a la legalización de contratos de docentes:

1.-Que se incluya en los procesos de contratación y renovación de contratos ocasionales el informe sobre la evaluación del desempeño docente a fin de mantener la calidad educativa institucional

RECOMENDACIÓN No. 18

A LA Rectora

Observarán previo a la publicación de la convocatoria a un proceso de reclutamiento y selección para personal docente ocasional, que en ésta se incluyan todos los requisitos a ser calificados, a fin de que exista igualdad en la participación de los profesionales a ser calificados, a fin de que exista igualdad en la participación de los profesionales que desean ingresar al servicio público.

PROCEDIMIENTO DE REVISION Y AUTORIZACIÓN

Con respecto a esta recomendación solicito se aplique el siguiente procedimiento previo a la publicación de la convocatoria de contratación de docentes ocasionales, El Director de Talento Humano enviará a la Rectora o su Delegado, un informe y el detalle de los requisitos a ser calificados para que sean autorizados.

RECOMENDACIÓN No. 19

A LA Rectora

Dispondrá a los Miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición, cumplan con la normativa vigente dentro de un proceso de reclutamiento y selección para personal administrativo relacionado con las acciones a tomar en caso de desistimiento de la ganadora o ganador de concurso a fin de cumplir con el objetivo de la convocatoria.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

INOBSERVANCIA EN LA CONTRATACION PARA UN DOCENTE JUBILADO

RECOMENDACIÓN 6

A LA RECTORA

Otorgará contratos a favor del personal académico titular jubilado en la institución únicamente en calidad de personal académico no titular invitado u honorario bajo la modalidad de servicios profesionales.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION Y AUTORIZACION

Con respecto a esta recomendación solicito se aplique el siguiente procedimiento previo a la legalización de contratos de personal, administrativo y docente:

1.-Envío al Rectorado o a su Delegado para suscripción de contratos el informe técnico legal en el cual se indicará si el docente a contratarse es personal jubilado académico en la misma institución si fuera el caso se deberá contratar como personal académico no titular invitado u honorario bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles.

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 1.-FALTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TALENTO HUMANO
- 2.-EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE, NO CONSIDERADO PARA RENOVACIÓN DE CONTRATOS
- 3.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN NO ACORDE AL OBJETO DEL CONTRATO E INCUMPLE RESOLUCIÓN DE CONSEJO POLITÉCNICO.
- 4.-PROCESOS IRREGULARES DE CONTRATACIÓN
- 5.-INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
- 6.-AUSENCIA Y DEFICIENCIAS DE INFORMES TÉCNICOS DE TALENTO HUMANO

RECOMENDACIÓN No. 7

A LA RECTORA

Dispondrá al Director de Talento Humano que la elaboración de los contratos se realicen con la modalidad que corresponda según la naturaleza de las actividades a ser cumplidas por el personal contratado y sin duplicarlos para un solo servidor con el mismo cargo.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION Y AUTORIZACION

Se dispone que el Director de Talento Humano de cumplimiento estricto de esta recomendación procedimiento que deberá ser identificado en el informe técnico legal enviado previo a la suscripción de contrato.

RECOMENDACIÓN No. 8

Observará que las decisiones administrativas emitidas para dar continuidad a los contratos, correspondan a condiciones similares al contrato que le precede, caso contrario dispondrá a la elaboración de un nuevo contrato previo requerimiento institucional, informe técnico del Director de Talento Humano y certificación presupuestaria.



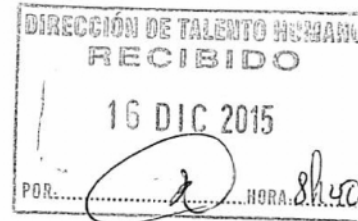
ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

Oficio 3223.R.ESPOCH.2015
Diciembre 15, 2015

Ingeniero
Mauricio Molina
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Presente



De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad al examen especial realizado por la Dirección de Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "al reclutamiento, selección, asignación de funciones, evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación de servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 26 de octubre de 2015 y enviado a esta institución con fecha 6 de noviembre de 2015, en el que constan recomendaciones, misma que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato, dispongo que las mismas sean aplicadas e implementadas de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y se informe oportunamente sobre la aplicación de las recomendaciones con la documentación de soporte que evidencie su aplicación

CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL INCURRE EN NEPOTISMO

RECOMENDACIÓN No.4

A LA Rectora.

Otorgará contratos a favor del personal, verificando que previo a su suscripción no exista parentesco con los Miembros de Consejo Politécnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION Y AUTORIZACION

Con respecto a esta recomendación solicito se aplique el siguiente procedimiento previo a la legalización de contratos de personal, administrativo y docente:

- 1.-Envío al Rectorado o a su Delegado para suscripción de contratos en forma conjunta el informe técnico legal, una vez revisados, verificados y completos los documentos habilitantes por la Dirección de Talento Humano, previo a la firma del contrato por la máxima autoridad.
- 2.-Matriz diseñada por la Dirección de Talento Humano para identificar el parentesco de familiaridad de los servidores a contratarse con autoridades o cuerpo colegiado de la ESPOCH, con las firmas de los responsables de su revisión y autorización.
- 3.-Declaración juramentada de no incurrir en nepotismo del servidor a contratarse u otro documento que el Ministerio del Trabajo haya implementado sobre el nepotismo de servidores públicos.
- 4.-contrato del servidor público si el informe técnico legal es favorable, con la fecha de inicio en la cual se legaliza la relación laboral por parte de la máxima autoridad.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

Oficio 3092.R.ESPOCH.2015
Diciembre 02, 2015

Ingeniero
Geovanny Novillo
VICERRECTOR ACADÉMICO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad al examen especial realizado por la Dirección de Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "Al reclutamiento, selección, asignación de funciones, evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación de servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 26 de octubre de 2015 y enviado a esta institución con fecha 6 de noviembre de 2015, en el que constan recomendaciones, misma que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato, dispongo que las mismas sean aplicadas e implementadas de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y se informe oportunamente sobre la aplicación de las recomendaciones con la documentación de soporte que evidencie su aplicación

INOBSERVANCIAS EN LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE OCASIONAL Y ADMINISTRATIVO.

1. Personal Académico Ocasional

**AL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
RECOMENDACIÓN No. 23**

Cumplirán las resoluciones de Consejo Politécnico relacionadas con los procesos de reclutamiento y selección de personal académico ocasional de la ESPOCH, verificando entre otros aspectos la conformación de la Comisión Institucional, a fin de contar con el informe del mencionado organismo, como requisito previo que determine los requerimientos y necesidades de la planta docente.

RECOMENDACIÓN No. 24

AL VICERRECTOR ACADEMICO-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

Requerirá al Director de Talento Humano que el informe técnico presentado posterior al proceso de reclutamiento y selección de personal académico ocasional, sea motivado y detallado incluyendo el análisis de cada una de las etapas del proceso, a fin de tomar los correctivos necesarios.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos N.
RECTORA





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

Oficio 3091.R.ESPOCH.2015
Diciembre 02, 2015

Doctor
Paúl Ramírez
PROCURADOR ESPOCH
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad al examen especial realizado por la Dirección de Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "Al reclutamiento, selección, asignación de funciones, evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación de servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 26 de octubre de 2015 y enviado a esta institución con fecha 6 de noviembre de 2015, en el que constan recomendaciones, misma que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato, dispongo que las mismas sean aplicadas e implementadas de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y se informe oportunamente sobre la aplicación de las recomendaciones con la documentación de soporte que evidencie su aplicación

RESOLUCIÓN DE CONSEJO POLITECNICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES NO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Recomendación No.3

AL PROCURADOR Y DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Brindarán asesoramiento en los ámbitos jurídico y administrativo, en su orden, al Consejo Politécnico en aquellos casos referentes a contratación e incorporación de personal docente u otros relacionados, cuando sean convocados a las sesiones de este organismo institucional, con el fin de que las resoluciones adoptadas se enmarquen en la normativa legal vigente.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos N.
RECTORA



Lucy

16429



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

RECOMENDACIÓN No. 26

Elaborará el calendario y mecanismos de inducción a ser aplicados al personal que se incorpora a la institución y supervisará que se realice la inducción específica a fin de evidenciar que el personal fue capacitado en cada área de trabajo, información que constará en cada expediente.

RECOMENDACIÓN No. 27

Supervisará el ingreso de la información en la plataforma socio empleo dentro de los procesos de reclutamiento y selección de personal administrativo, a fin de evitar declaratoria de concurso desierto.

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO-AL ANALISTA DE TALENTO HUMANO

RECOMENDACIÓN No. 28

Informará como encargada del proceso de Desarrollo del Talento Humano, al Director de Talento Humano, las novedades que encontrare en el proceso de reclutamiento y selección del personal administrativo y docente a fin de tomar los correctivos oportunos.

AUSENCIA DE CONTROLES EN EL AREA DE ARCHIVO

RECOMENDACIÓN No. 29

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Implantará políticas para el control de los documentos que reposan en el archivo y evaluará su cumplimiento a fin de disponer de expedientes personales foliados, ordenados y completos.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos N.
RECTORA





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

RECOMENDACIÓN No.17

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3

Informará periódicamente como encargada del proceso de Relaciones Laborales, al Director de Talento Humano sobre las novedades encontradas durante el proceso de contratación, a fin de que tome las acciones correctivas oportunas.

INOBSERVANCIAS EN LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE OCASIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- 1.-Personal académico ocasional
- 2.-Personal administrativo

RECOMENDACIÓN 18

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Observarán previo a la publicación de la convocatoria a un proceso de reclutamiento y selección para personal docente ocasional, que en esta se incluyan todos los requisitos a ser calificados, a fin de que exista igualdad en la participación de los profesionales que deseen ingresar al servicio público.

RECOMENDACIÓN 19

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Dispondrá a los miembros de los Tribunales de Méritos y Oposición, cumplan con la normativa vigente dentro de un proceso de reclutamiento y selección para personal administrativo relacionado con las acciones a tomar en caso de desistimiento de la ganadora de concurso, a fin de cumplir con el objetivo de la convocatoria.

AL VICERRECTOR ACADÉMICO Y DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

RECOMENDACIÓN No. 23

Cumplirán las resoluciones de Consejo Politécnico relacionadas con los procesos de reclutamiento y selección de personal académico ocasional de la ESPOCH, verificando entre otros aspectos la conformación de la Comisión Institucional, a fin de contar con el informe del mencionado organismo, como requisito previo que determine los requerimientos y necesidades de la planta docente.

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

RECOMENDACIÓN No. 25

Instruirá y supervisará que las evaluaciones del desempeño elaborados por los jefes inmediatos califiquen cada parámetro establecido en el Formulario MRL-EVAL-01-MODIFICADO del órgano Rector del Talento Humano acorde a los lineamientos establecidos, a fin de contar con evaluaciones de desempeño ajustados al cumplimiento de las actividades ejecutadas por los servidores.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

RECTORADO

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 1.-FALTA DE APROBACIÓN DEL PAN DE TALENTO HUMANO
- 2.-EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE, NO CONSIDERADO PARA RENOVACIÓN DE CONTRATOS
- 3.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN NO ACORDE AL OBJETO DEL CONTRATO EI CUMPLE RESOLUCIÓN DE CONSEJO POLITÉCNICO.
- 4.-PROCESOS IRREGULARES DE CONTRATACIÓN
- 5.-INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
- 6.-.AUSENCIA Y DEFICIENCIAS DE INFORMES TÉCNICOS DE TALENTO HUMANO

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

RECOMENDACIÓN No.11

Elaborará oportunamente el Plan de Talento Humano para cada ejercicio fiscal fundamentado en planes, proyectos y programas institucionales, mismo que remitirá a la rectora para su revisión y posterior aprobación del Consejo Politécnico.

RECOMENDACIÓN No.12

Supervisará el cumplimiento de las funciones del personal a cargo del proceso de contratación a fin de determinar sus demoras e informará a la Rectora para la adopción de medidas oportunas.

RECOMENDACIÓN No.13

Verificará el cumplimiento del horario establecido en la cláusula pertinente de los contratos y si por necesidad institucional se determina el cambio o modificación de horarios, previo autorización de la máxima autoridad realizará un adendum modificado la cláusula, a fin de que los contratos reflejen la realidad de los horarios ejecutados por servidores.

RECOMENDACIÓN No.14

Verificará previo a la elaboración de los contratos que el personal cumpla con los perfiles descritos en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de Trabajo de la ESPOCH disponiendo la presentación de requisitos para el ingreso al servicio público, a fin de determinar la idoneidad del personal a contratarse.

RECOMENDACIÓN No.15

Elaborará con oportunidad y supervisará que los informes técnicos efectuados por el personal a su cargo para la contratación de personal sean claros y precisos, revelando el cumplimiento de la normativa acorde al requerimiento institucional y al Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de Trabajo de la ESPOCH e informará a la Rectora respecto al personal que no cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones legales e internas para satisfacer las necesidades de la institución.

RECOMENDACIÓN No.16

Observarán las resoluciones tomadas por el Consejo Politécnico sobre los resultados inferiores al 75% en la evaluación de desempeño docente, previo a la suscripción y renovación de contratos por servicios ocasionales, a fin de mantener la calidad educativa institucional.



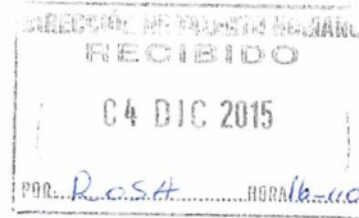
ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

Archivo

RECTORADO

Oficio 3090.R.ESPOCH.2015
Diciembre 02, 2015



Ingeniero
Mauricio Molina
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad al examen especial realizado por la Dirección de Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "Al reclutamiento, selección, asignación de funciones, evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación de servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 26 de octubre de 2015 y enviado a esta institución con fecha 6 de noviembre de 2015, en el que constan recomendaciones, misma que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato, dispongo que las mismas sean aplicadas e implementadas de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y se informe oportunamente sobre la aplicación de las recomendaciones con la documentación de soporte que evidencie su aplicación

RESOLUCION DE CONSEJO POLITECNICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES NO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Recomendación No.3

AL PROCURADOR Y DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Brindarán asesoramiento en los ámbitos jurídico y administrativo, en su orden, al Consejo Politécnico en aquellos casos referentes a contratación e incorporación de personal docente u otros relacionados, cuando sean convocados a las sesiones de este organismo institucional, con el fin de que las resoluciones adoptadas se enmarquen en la normativa legal vigente.

CONTRATO DE SERVICIO OCASIONAL INCURRE EN NEPOTISMO

Recomendación No.5

AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Elaborará entre otros mecanismos de control, previo a la contratación de personal, un informe de vínculos de consanguinidad y afinidad, que impida la existencia de parentesco de la persona a ser contratada con la autoridad nominadora y los Miembros de Consejo Politécnico, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ * Telefax 2317 009 / 2998 200 Ext. 106/ 302 * info@live.espoch.edu.ec

RECTORADO

Oficio 0091.R.ESPOCH.2016
Enero 14, 2016

Ingeniero
Mauricio Molina
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Presente

Recibido
14/1/2016

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad al examen especial realizado por la dirección de auditoría de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO "al reclutamiento, selección, asignación de funciones, evaluación del personal respecto al período de prueba y contratación de servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales y profesionales de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014", aprobado el 26 de octubre de 2015 y enviado a esta institución con fecha 6 de noviembre de 2015, en el que constan recomendaciones, misma que deben ser de cumplimiento obligatorio e inmediato; dispongo que las mismas sean aplicadas e implementadas de conformidad al artículo 92 de la ley orgánica de la contraloría general del estado y se informe oportunamente sobre la aplicación de las recomendaciones con la documentación de soporte que evidencie su aplicación.

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A LA RECTORA

Suscribirá contratos para el personal que cumpla con los perfiles descritos en el manual de descripción y clasificación de puestos de trabajo en la ESPOCH a fin de incorporar personal acorde con los requerimientos institucionales.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL.

En el informe técnico legal realizado por la Dirección de Talento Humano se deberá evidenciar los requisitos y perfiles de los puestos que se requieren según el manual de descripción y clasificación de puestos de trabajo de la ESPOCH, informe que deberá ser enviado al rectorado previo a la suscripción de contratos de personal, en el cual se adjunte la documentación del contratado para el control.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos Neira
RECTORA



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
PERIODO SEGUNDO SEMESTRE 2015

No.	RECOMENDACIÓN	DIRIGIDO A	CUMPLIMIENTO				MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO	PARC.	N/A		
	Cumplimiento de recomendaciones							
	Dispondrá al Director del Departamento de Desarrollo Humano, la implementación de las recomendaciones y adoptará oportunamente las medidas correctivas señaladas en los informes de la Contraloría, a efectos de mejorar el control interno de la entidad	a la Rectora						
1	Proyectos no contemplados en el plan anual de contratación							
	Dispondrá al Director del DMDF y servidor encargado del portal de Compras Públicas, coordinar la ejecución de los proyectos con sujeción a los pliegos anuales de contratación.	a la Rectora						
2	Estudios no fueron correctamente definidos							
	Verificará que previamente a iniciarse un proceso contractual se cuente con los estudios y diseños definitivos, actualizados con planos, cálculos y especificaciones técnicas, legalmente aprobados.	Al Director del DMDF						
3	En el portal de compras públicas no se registró información							
	Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas a cuyo cargo está la publicación relevante de los procesos de contratación, supervisar el registro de actualización y finalización de los procesos.	a la Rectora						
4	Metodología de evaluación de ofertas sin sustento técnico							
	Dispondrá a la comisión técnica que para la elaboración de los pliegos de los procesos precontractuales, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los modelos de los pliegos publicados por el SERCOP de uso obligatorio	a la Rectora						
5	Observaciones a proyectos de consultoría							
	Dispondrá al Director del departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, que previo a la construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; disponga de los estudios aprobados por parte de la Dirección del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico de la ESPOCH, EP-EMAPAR y SENAGUA	a la Rectora						
6	Falta de mantenimiento de edificios							
	Los Directores del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, no dispusieron la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de las edificaciones, la ausencia de estas actividades, ocasionaron que los sistemas de agua potable y de evacuación de aguas lluvias, presenten observaciones de carácter técnico.	a la Rectora						
7								

Elaborado:

Fecha:

Revisado:

Fecha:



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ * Telefax 2317 009 / 2998 200 Ext. 106/ 302 * info@live.esPOCH.edu.ec

RECTORADO

3.-AL DIRECTOR DEL D MDF

Estudios no fueron correctamente definidos

Verificará que previamente a iniciarse un proceso contractual se cuente con los estudios y diseños definitivos, actualizados con planos, cálculos y especificaciones técnicas, legalmente aprobados.

5.-A LA Rectora

Metodología de evaluación de ofertas sin sustento técnico

Dispondrá a la comisión técnica que para la elaboración de los pliegos de los procesos precontractuales, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los modelos de los pliegos publicados por el SERCOP de uso obligatorio

6.-A LA Rectora

Observaciones a proyectos de consultoría

Dispondrá al Director del departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, que previo a la construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado pluvial y sanitario de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; disponga de los estudios aprobados por parte de la Dirección del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico de la ESPOCH, EP-EMAPAR Y SENAGUA

7.-A LA Rectora

Falta de mantenimiento de edificios

Los Directores del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, no dispusieron la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de las edificaciones, la ausencia de estas actividades, ocasionaron que los sistemas de agua potable y de evacuación de aguas lluvias, presenten observaciones de carácter técnico.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Rosa Elena Pinos Neira
RECTORA





ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Pan. Sur Km.1 ½ * Telefax 2317 009 / 2998 200 Ext. 106/ 302 * info@live.espoch.edu.ec

RECTORADO

Oficio 0012.R.ESPOCH.2016
Enero 05, 2016

Ingeniero
Marco López
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en relación al informe examen especial de Ingeniería dr6-dpch-
apya-009-2015 a los procesos de contratación y ejecución de los proyectos viales,
sanitarios y obras civiles emprendidos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2015,
ejecutado en el año 2015, aprobado 12/11/2015 y recibido en la ESPOCH 26/11/2015,
realizado por la Delegación Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del
Estado, en el que constan recomendaciones por procesos administrativos y técnicos, al
respecto deberá cumplir en forma obligatoria e inmediata y presentar el informe de la
aplicación de las recomendaciones y su implementación de conformidad al artículo 92
de la Ley de la Contraloría General del Estado, información que será requerida en forma
magnética e impresa con las copias de los documentos justificativos que servirá para la
evaluación de la gestión y procesos institucionales del año 2015, para lo cual adjunto
una matriz de la implementación de las mismas para su ayuda.

1.-A LA RECTORA

Cumplimiento de recomendaciones

Dispondrá al Director del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo Físico, la
implementación de las recomendaciones y adoptará oportunamente las medidas
correctivas señaladas en los informes de la Contraloría, a efectos de mejorar el control
interno de la entidad

2.-A LA RECTORA

Proyectos no contemplados en el plan anual de contratación

Dispondrá al Director del DMDF y servidor encargado del portal de Compras Públicas,
coordinar la ejecución de los proyectos con sujeción a los planes anuales de
contratación.

